

SAN MIGUEL, 19 de MAYO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600699 /

VISTOS:	
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre l	l e

Lo dispu e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERAND _O :
presente	colicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600699 presentada por el contribuyente LUIS ALBERTO DEL EN RABELO TOLEDO, de fecha 15/05/2014, la cual es parte integrante de la resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas en el (los) giro (s) que detalla(n): 178995
2° Que a estima pro	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
3	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
3	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
٠.	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
la lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
d	de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas
quel en q	ación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes significado un se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efector CMPUES.
	ue se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efector (MPUESTOS). SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Nombre/ Firma/ Timbo